



Querétaro, Qro., A 13 DE MAYO DE 2024
C. JOSÉ SAMUEL UGALDE UGALDE
PRESENTE.

NO. DE COMPROBACIÓN: 20240513084147000065411615
CURP:
R.F.C.:
NO. DE TRANSACCIÓN: 654111715607707615

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2024



CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBIDO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 72 b3 74 2f cb a4 cd 50 e5 ed 53 08 a9 9e a6 fe fb ef 96 fd; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO d8 80 72 ea 3f 95 e0 6c 74 f7 f1 2d 9e ce e0 06 47 1a 1e 3a, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 9b2073ee356dddce76096c0225d1c84329b49c11830850c944ad042df82c3aa3.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO

ATENTAMENTE

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

b19823a741db9997943a2ff4570258211
LIC. NADIA ELIZABETH PARDO RODRÍGUEZ



Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial.

Número de transacción:

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Presente

C. JOSÉ SAMUEL UGALDE UGALDE con Clave Única de Registro de Población y correo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 19 fracción III y 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46 primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 25, 16, 18, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose e.firma o usuario y contraseña utilizados para ingresar al Sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial de modificación que bajo protesta de decir verdad presento ante el Sistema DeclaraNet Querétaro con fecha 13 de mayo de 2024 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control del poder, dependencia, entidad, organismo, municipio o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

José Samuel Ugalde Ugalde

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

San Juan del Río Qro. 13/Mayo/2024

HACIENDA



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC:

Hoja 1 de 2

Nombre: JOSE SAMUEL UGALDE UGALDE

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2023
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	24/04/2024 22:20	Fecha de vencimiento:	30/04/2024
Número de operación:	240930134300		
Versión:	5.7.27		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS FÍSICAS

A cargo:

Cantidad a cargo:

Cantidad a pagar:

INGRESOS QUE DECLARA:

Intereses

Sueldos, salarios y asimilados

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0424 0BYW 8655 4214** Importe total a pagar:

Vigente hasta: **30/04/2024**

Sello digital :



FOLIONÚM.:FOQJ8HR3D0429

CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE FISCAL, JEFA DE UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE MANDATOS DE LA VICE FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



CERTIFICA

QUE REALIZADA UNA BÚSQUEDA DE **TODOS LOS AÑOS** ANTERIORES A LA FECHA, EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS E INFORMÁTICOS DE ESTA DEPENDENCIA, NO ENCONTRÉ ANTECEDENTE PENAL ALGUNO CONFORMADO CON SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL DELITO DE ORDEN COMÚN, A NOMBRE DE:

==JOSESAMUELUGALDEUGALDE==

QUIEN NACIÓ EL:

EXPIDO LA PRESENTE PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE SIRVAN AL SOLICITANTE, DEL QUE APARECE AL MARGEN FOTOGRAFIA, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CUALQUIER OMISIÓN, ADICIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O APELLIDO PUEDE CAMBIAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

A TENTA MENTE

Lcda. Esmeralda Yazmín García Rodríguez

FIRMA ELECTRONICA:

NDUzNzA5MDg4MTY1MzY2Mzk4OTE1MjE1ODIwMDQ0
4MTAzMjc5OTgzRk9RSjhIUjNEMDQyOQ==

FECHA Y HORA DE FIRMADO: 0/04/24 14:05pm



Resultados Análisis Clínicos

Paciente: **UGALDE UGALDE JOSE SAMUEL**Sexo: **Masculino**

Fecha de nacimiento:

Edad:

Fecha de Registro:

Dirigido a: **DR(A). A QUIEN CORRESPONDA**

Hoja: 1 de 03

Prueba	Bajo (LR)	Dentro (LR)	Sobre (LR)	Límites de referencia
BÚSQUEDA DE 5 DROGAS EN ORINA				

Fecha de toma:

Grupo de Anfetaminas	No Reactivo	No reactivo
----------------------	-------------	-------------

Esta prueba es útil para detectar la presencia de: Anfetamina, Metanfetamina, Metilendioxianfetamina (MDA), Metilendioximetanfetamina (MDMA) y Metilendioxietilamfetamina (MDEA).

Un resultado "Reactivo" al Grupo de Anfetaminas puede deberse a la presencia de cualquiera de las antes mencionadas; sin embargo, por esta metodología no se puede diferenciar cuál de ellas es la que está presente.

Grupo de Barbitúricos	No Reactivo	No reactivo
-----------------------	-------------	-------------

Esta prueba es útil para detectar la presencia de los barbitúricos de acción larga como los de acción corta: Aprobarbital, Butobarbital, Pentobarbital, Talbutal y Fenobarbital cuando se consume en grandes cantidades.

Un resultado "Reactivo" al Grupo de Barbitúricos puede deberse a la presencia de cualquiera de las antes mencionadas; sin embargo, por esta metodología no se puede diferenciar cuál de ellas es la que está presente.

Grupo de Benzodiazepinas	No Reactivo	No reactivo
--------------------------	-------------	-------------

Esta prueba es útil para detectar la presencia de: Alprazolam, Clonazepam, Diazepam, Estazolam, Flunitrazepam, Flurazepam, Halazepam, Ketazolam, Medazepam, Nitrazepam, Midazolam, Oxazepam, Fenazepam, Prazepam, Temazepam, Tetrazepam, Triazolam y Lorazepam, Clordiazepoxido, Demoxepam y Bromazepam cuando se consumen en grandes cantidades.

Un resultado "Reactivo" al Grupo de Benzodiazepinas puede deberse a la presencia de cualquiera de las antes mencionadas; sin embargo, por esta metodología no se puede diferenciar cuál de ellas es la que está presente.

Metabolito de Marihuana	No Reactivo	No reactivo
-------------------------	-------------	-------------

Esta prueba es de utilidad para detectar al metabolito principal de la marihuana y el hachis, el 11-nor-delta 9-THC-9-ácido carboxílico.

Metabolitos de Cocaína	No Reactivo	No reactivo
------------------------	-------------	-------------

Esta prueba es útil para detectar la presencia de Cocaína y sus metabolitos Benzoilecgonina como el principal y Ecgonina.

Un resultado "Reactivo" a Metabolitos de Cocaína puede deberse a la presencia de Cocaína o cualquiera de los metabolitos antes mencionados; sin embargo, por esta metodología no se puede diferenciar cuál de ellas es la que está presente.

Interpretación de Resultados:



Gracias por su preferencia.

GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V.

SUCURSAL SAN JUAN DEL RIO

AV. JUAREZ PTE Col. CENTRO C.P.76800

SAN JUAN DEL RIO, QRO www.chopo.com.mx



Orden: **HD0231531**
ID Paciente: **23800475**

Resultados
Análisis Clínicos

Paciente: **UGALDE UGALDE JOSE SAMUEL**

Sexo: **Masculino**

Fecha de nacimiento:

Fecha de Registro: **29/04/2024 04:15:36p. m.**

Dirigido a: **DR(A). A QUIEN CORRESPONDA**

Hoja: 2 de 03

Prueba	Bajo (LR)	Dentro (LR)	Sobre (LR)	Límites de referencia
Cualquier resultado por arriba del límite de corte es considerado como Reactivo. Los Límites de corte para Anfetaminas, Canabinoides y Cocaína, son los establecidos por Substance Abuse and Mental Health Services Administration (SAMHSA) 2015.				

Anfetaminas: 500 ng/mL

Canabinoides: 50 ng/mL

Cocaína: 150 ng/mL

Los Límites de corte para Benzodiazepinas y Barbitúricos, son los establecidos por European Laboratory Guidelines for Legally Defensible Workplace Drug Testing (EWDTS) 2002.

Barbitúricos : 200 ng/mL

Benzodiazepinas : 200 ng/mL

NOTAS:

*Un resultado "No Reactivo" de una droga y/o su metabolito del que se sospecha su presencia, puede deberse al tiempo transcurrido entre la recolección de la muestra, el consumo de ésta y la vía de administración.

*El presente resultado es presuntivo y tiene utilidad clínica. Cualquier resultado Reactivo no confirmado, solo debe ser utilizado con fines médicos.

*En caso de requerir la prueba confirmatoria solicitarla al Laboratorio de manera expresa y sobre la misma muestra.

*Las muestras reactivas se almacenan en el laboratorio por dos meses y las muestras no reactivas por tres días.

Método: Interacción cinética de micropartículas en solución (KIMS)

INFORME FINAL ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

Gracias por permitirnos servirle
Responsable del Laboratorio de Análisis Clínicos
Q.F.B. Yuliana Anahí Díaz Santamaría
Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo Cédula Profesional: 9574493

Acreditación ema: CDMx No: CL-001, GDL No: CL-030, GTO No: CL-094, QRO No: CL-095,
PUE No: CL-114, MTY No: CL-131, AGS No: CL-199, VER No: CL-198, SLP No: CL-234, TIJ No: CL-235

"Consulte el alcance de la acreditación en la siguiente liga: www.ema.org.mx".



Gracias por su preferencia.

GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V.

SUCURSAL SAN JUAN DEL RIO

AV. JUAREZ PTE Col. CENTRO C.P.76800

SAN JUAN DEL RIO, QRO www.chopo.com.mx



Orden: **HD0231531**
ID Paciente: **23800475**

Resultados
Análisis Clínicos

Paciente: **UGALDE UGALDE JOSE SAMUEL**

Sexo: **Masculino**

Fecha de nacimiento

Fecha de Registro: **29/04/2024 04:15:36p. m.**

Dirigido a: **DR(A). A QUIEN CORRESPONDA**

Hoja: 3 de 03

Prueba	Bajo (LR)	Dentro (LR)	Sobre (LR)	Límites de referencia
--------	-----------	-------------	------------	-----------------------

AVISO IMPORTANTE. Grupo Diagnóstico Médico PROA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo el Prestador) a través de este medio hace entrega de los resultados de la prueba practicada. El Prestador NO se hace responsable por cualquier modificación o alteración que los resultados aquí ofrecidos pudieran sufrir por actos del Usuario o terceros, por lo que, en caso de duda, es responsabilidad del Usuario y de su médico confrontar la información, solicitando la impresión de sus resultados en cualquiera de nuestras unidades en un período no mayor a los 30 días de practicada la prueba o solicitada la orden.

El Prestador por cuestión de confidencialidad, NO revelará, dará, venderá, donará o transmitirá ningún tipo de información personal del Usuario relacionada con los resultados de la prueba practicada, excepto cuando esta información sea solicitada por autoridad competente. Lo anterior en términos de nuestro aviso de privacidad publicado en www.chopo.com.mx

Recuerde que su médico es el único con conocimiento y autoridad para interpretar estos resultados.

En caso de que su médico tenga la necesidad de ratificar el resultado, lo podrá solicitar dentro de los 3 días posteriores a la fecha de entrega, el reproceso del estudio se realiza en la misma muestra. Posterior a esta fecha el resultado entregado se tomará como aceptado. Aplica en muestras sanguíneas con proceso analítico de 24 horas.

Descarga nuestra App para Médicos y Pacientes.



Gracias por su preferencia.

GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V.
SUCURSAL SAN JUAN DEL RIO
AV. JUAREZ PTE Col. CENTRO C.P.76800
SAN JUAN DEL RIO, QRO www.chopo.com.mx